

RESOLUCIÓN Nº: 1322/10.-

Ramallo, 08 de junio de 2010

VISTO:

La necesidad que tienen los vecinos de la localidad de Pérez Millán de contar con una Delegación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); y

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Pérez Millán está a cincuenta kilómetros de distancia de la oficina más cercana de ANSES, ubicada en la cabecera del Distrito de Ramallo;

Que esta localidad ha crecido demográficamente en estos últimos años, contando actualmente con alrededor de seis mil habitantes;

Que observando el accionar del titular de ANSES, demuestra claramente una política de gestión de acercar los servicios a la gente, ya que se han creado varias oficinas en distintos puntos de país;

Que la atención que se realiza actualmente, viernes cada quince días no es suficiente ante las demandas de los vecinos, teniendo en cuenta los trámites de Jubilaciones, Pensiones, Asignaciones Familiares, Subsidios de desempleo, CUIL y principalmente la Asignación Universal por Hijo;

Que la creación de una UDAI (Unidad de Atención Integral), no solamente fortalecerá la calidad de atención al vecino de Pérez Millán; sino también al vecino de la localidad de La Violeta (Partido de Pergamino) que se encuentran a 7 km. de distancia de dicha localidad;

Que el Centro de Jubilados de esta localidad ha manifestado oportunamente la buena predisposición de ceder un espacio físico para la instalación de una oficina de ANSES;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Director Ejecutivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Sr. **Diego Bossio**, la apertura de una Delegación en la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Envíase copia de la presente Resolución, al Director de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y a la Jefa de ANSES Ramallo.-

ARTÍCULO 3º) Envíase copia de dicha resolución a los medios de Comunicación del Distrito de Ramallo para su amplia difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 08 DE JUNIO DE 2010.-----